

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 SEP 2011

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 646/11

Sucre, 31 de Agosto de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-233 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0809 del 11 agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del Contrato Administrativo N° 189/11 "ADQUISICION DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTAS ORNAMENTALES", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso: 180/10 CUCE: 11-1101-00-256722-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 14 de julio de 2011.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa: "ADQUISICION DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTAS ORNAMENTALES", bajo los términos del Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 065/2011 de 14 de Julio de 2011.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 185/11 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/11 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 20 de julio de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda ADJUDICAR para la ejecución del programa: "ADQUISICION DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTAS ORNAMENTALES" al proponente Sr. Daniel Diez de Medina Gonzales por un total de Bs. 104.250,00.- (Ciento Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Bolivianos) haber cumplido con lo especificado en el DBC.,

➤ Publicación de la Convocatoria	14/07/2011
➤ Fecha limite de presentación de propuestas	20/07/2011
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	25/07/2011
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	01/08/2011
➤ Firma de Contrato	22/08/2011

Que, la provisión del Bien para el "ADQUISICION DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTAS ORNAMENTALES", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 646/11

2011 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 01 de mayo de 2011, con Preventivo N° 06319, con Categoría Programática 13 0000 004, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (T.G.N. - Participación Popular), Partida de Gasto 313, con un monto total autorizado de Bs. 120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 189/11, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES	fs. 021.
❖ Resolución de Aprobación de DBC	fs. 055.
❖ Designación de la Comisión de Calificación	fs. 056.
❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	fs. 057.
❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación	fs. 070.
❖ Nota de Aprobación y Adjudicación	fs. 071.
❖ Pliego de Especificaciones Técnicas	fs. 013.
❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato	(Retención del 7%)
❖ Garantía de Buena Inversión de Anticipo	(No corresponde)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

❖ Certificación Presupuestaria	fs. 001.
❖ Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica	fs. 065.
❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES	fs. 064.
❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de	fs. 063
❖ Número de Identificación Tributaria	fs. 073a.
❖ Certificado de Solvencia Fiscal	fs. 074.
❖ Registro de Beneficiario del SIGMA	fs. 075.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la Suscripción del Contrato Administrativo N° 189/11, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Lic. Freddy Jiménez Rivero Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 646/11

condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Daniel Diez de Medina Gonzales, para la "ADQUISICION DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTAS ORNAMENTALES" por un total de Bs. Bs. 104.250,00.- (Ciento Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días, computados a partir de la fecha de Suscripción del Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR) del Contrato Administrativo N° 189/2011.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión de la: "ADQUISICION DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTAS ORNAMENTALES", por las características de la provisión del bien se designe a personal calificado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 189/11.

Art.4º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL